



PROMUEVE MÁS S.A.S.
INVITACIÓN PRIVADA 002-2026-IPR-CM

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además se acoge a los dictados por PROMUEVE MAS S.A.S.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los requerimientos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. PROMUEVE MÁS S.A.S. en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.

1.2. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La función administrativa del Estado se desarrolla con estricto apego a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Bajo este marco constitucional, la actividad pública está orientada de manera permanente al servicio del interés general, imponiendo a las entidades y autoridades la obligación de coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado constituida como Sociedad de Economía Mixta, que surge como una entidad estratégica orientada a la generación de rentas propias para el Departamento de Caldas, agregando valor mediante la prestación de servicios complementarios de alto impacto regional.

Para el desarrollo de sus proyectos y actividades misionales, la Empresa requiere contar con personal que apoye las labores de carácter administrativo, operativo y logístico, indispensables para garantizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de los contratos, convenios y demás compromisos adquiridos con las entidades del orden departamental y municipal, así como con terceros aliados estratégicos.



La planta de personal actual de PROMUEVE MÁS S.A.S. no es suficiente para atender, de manera directa y con oportunidad, la totalidad de las necesidades derivadas de la operación, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de personal en misión que permitan:

- Asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad.
- Garantizar la disponibilidad de recurso humano idóneo para atender actividades administrativas, técnicas, operativas y logísticas que varían según la naturaleza de los proyectos.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los diferentes requerimientos del objeto empresarial de PROMUEVE MÁS S.A.S.

Asimismo, dentro de la operatividad logística demandada para la ejecución de los proyectos a cargo de la Sociedad, se requiere el desplazamiento continuo de maquinaria, vehículos operativos y personal por los corredores viales del Departamento. Para garantizar la oportunidad, fluidez, seguridad y control en la movilidad de los equipos y del personal en misión, se hace técnicamente necesario incorporar la administración y gestión del sistema de peaje electrónico (**Flypass**). Dicha erogación corresponde a un gasto operativo directo y reembolsable derivado del despliegue logístico, resultando un medio instrumental indispensable para el cumplimiento del objeto misional.

En ese sentido, se justifica la contratación de una empresa que preste servicios de suministro de personal en misión, con la experiencia, capacidad y cobertura necesarias, que permita a PROMUEVE MÁS S.A.S. cumplir de manera adecuada y eficiente con su objeto social y con las obligaciones derivadas de los proyectos que se le asignan.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por **PROMUEVE MÁS S.A.S.**, y en atención a la cuantía del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso a través de una **INVITACIÓN PRIVADA** para contratar una empresa que preste servicios de personal temporal por obra o labor a **PROMUEVE MÁS S.A.S.**

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 12 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de Promueve Más, donde se establece:

“Artículo 12 – INVITACION PRIVADA: PROMUEVE MAS SAS, en los procesos cuyo presupuesto sea superior a ciento cincuenta (150) SMMLV incluido impuestos y hasta quinientos setenta (570) SMMLV incluido impuestos. Se realizará invitación a mínimo tres (3) proveedores, los invitados deben salir de un registro de proponentes y proveedores inscritos a través de la página web de la sociedad, el sorteo se realizará de forma presencial o virtual...”

CAPÍTULO II. 2. DEL CONTRATO



2. OBJETO

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar a PROMUEVE MÁS S.A.S. el personal en misión de carácter administrativo, operativo y logístico, requerido para el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades que adelanta la Entidad en cumplimiento de su objeto empresarial.

Para tal efecto, el contratista asumirá la calidad de empleador del personal en misión, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo:

- Afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, conforme a la normatividad vigente.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
- Garantía de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Efectuar los procesos de selección, vinculación y contratación del personal requerido, conforme a los perfiles, competencias y requisitos definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S. en cada proyecto.
- Impartir al personal en misión la inducción y capacitación necesaria en normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, procedimientos en caso de emergencia, manejo de situaciones difíciles y demás lineamientos definidos por la Entidad.
- Asegurar la disponibilidad del recurso humano en los lugares y periodos de ejecución que determine PROMUEVE MÁS S.A.S., los cuales podrán corresponder a diferentes municipios y regiones del departamento de Caldas, u otros lugares donde la Entidad desarrolle sus proyectos.
- Brindar acompañamiento permanente para atender situaciones administrativas, legales o laborales relacionadas con el personal vinculado.
- Adquirir, activar y mantener la operatividad de los dispositivos o *tags* de telepeaje (Flypass) requeridos para la movilidad de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados al desarrollo de la operación de PROMUEVE MÁS S.A.S., tramitando ante la Entidad el cobro de los valores efectivamente consignados más el porcentaje de administración pactado para este concepto.

El contratista deberá garantizar la oportunidad, idoneidad y legalidad en la provisión del personal, asegurando que los trabajadores en misión cuenten con las competencias técnicas y habilidades requeridas para el desarrollo de las actividades encomendadas, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada proyecto que ejecute PROMUEVE MÁS S.A.S.



2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una “Prestación de Servicios”; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en la ciudad de Manizales y su ejecución será en el Departamento de Caldas.

2.4 CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

CÓDIGO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

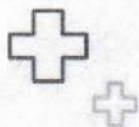
El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)** suma que incluye todos los tributos, retenciones, aportes parafiscales y demás cargas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

El valor total del contrato será de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)** que se efectuará bajo la modalidad del sistema de monto agotable.

El valor total indicado en la carta de presentación de la propuesta no podrá exceder dicho valor, so pena de ser **RECHAZADA**.



2.6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	275 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR	\$650.000.000
RUBRO	2450208001 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.6.2 ANALISIS DE SECTOR

El sector de provisión de personal en misión en Colombia se encuentra regulado por un marco normativo robusto que garantiza la formalidad laboral, la protección de los derechos de los trabajadores y la transparencia en la intermediación. Entre las normas más relevantes se destacan la Ley 50 de 1990, que introdujo las Empresas de Servicios Temporales (EST) como una figura legal autorizada para proveer personal a terceros; el Decreto 4369 de 2006, que establece los requisitos para su funcionamiento y operación; y las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y de la Ley 100 de 1993, en lo relativo al sistema de seguridad social integral. A su vez, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 desarrollan las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y protección para el personal en misión.

El sector de los servicios temporales en el país ha presentado un crecimiento sostenido, impulsado por la necesidad de las entidades públicas y privadas de contar con personal flexible, calificado y disponible de manera inmediata, sin que ello implique modificar sus plantas de personal. Esta modalidad permite atender incrementos transitorios en la demanda laboral, desarrollar proyectos específicos o cubrir necesidades operativas y administrativas de manera oportuna, con plena observancia de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

En el ámbito regional, el departamento de Caldas y particularmente la ciudad de Manizales cuentan con una oferta consolidada de Empresas de Servicios Temporales (EST) autorizadas por el Ministerio del Trabajo, que disponen de experiencia comprobada en la provisión de personal operativo, administrativo y logístico. Además, existe presencia de empresas con cobertura en Pereira, Armenia y Medellín, lo cual amplía las posibilidades de competencia y fortalece la pluralidad de oferentes en el mercado. Esta situación asegura que los procesos de selección que adelante PROMUEVE MÁS S.A.S. puedan contar con un número suficiente de proponentes calificados y con capacidad técnica, operativa y financiera.

El análisis de la dinámica del sector evidencia que la demanda de personal en misión es recurrente y transversal a diferentes áreas del sector público, especialmente en proyectos de infraestructura, programas sociales, mantenimiento institucional y apoyo administrativo. En este contexto, la contratación con una Empresa de Servicios Temporales constituye una herramienta estratégica que permite garantizar la continuidad de la operación institucional, optimizar recursos y mantener la eficiencia en la ejecución de las funciones misionales de la entidad.

En conclusión, el mercado de provisión de personal en misión presenta condiciones adecuadas de



competencia, formalidad y capacidad operativa para atender las necesidades de PROMUEVE MÁS S.A.S. en la prestación de servicios administrativos, operativos y logísticos. La existencia de múltiples empresas habilitadas en la región respalda la pertinencia de adelantar un proceso de invitación pública, en el cual se asegure la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva de la propuesta más favorable para los intereses institucionales.

2.7 FORMA DE PAGO

Los pagos derivados de la ejecución del presente contrato se efectuarán bajo las siguientes condiciones:

- **Periodicidad y soporte:**

- Los pagos se realizarán con base en actas parciales de pago quincenales, elaboradas por el supervisor del contrato.

Cada acta estará soportada en:

- Factura presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de cada quincena.
- Informe de actividades que evidencie los servicios efectivamente prestados.
- Certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores en misión, correspondiente al periodo facturado.

- **Plazo para el pago:**

- PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará el pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes completos y conformidad del supervisor.

- **Desglose en anexo a la factura:**

Cada factura deberá estar acompañada de un anexo detallado con la siguiente información:

- Número de identificación de cada trabajador en misión.
- Valor del salario pagado.
- Pagos por tiempo extra o suplementario.
- Remuneración por dominicales y festivos.
- Subsidio de transporte.
- Valor de las prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas, vacaciones, fondo de solidaridad –si aplica–, aportes parafiscales y otros conceptos legales).
- Porcentaje de administración.
- IVA sobre la administración.
- Relación de la forma de pago a cada trabajador en misión.
- Fecha de pago.

- **Retenciones, estampillas e impuestos aplicables:**



PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará las retenciones y descuentos de ley a cargo del contratista, los cuales se aplicarán sobre cada pago o abono en cuenta, así:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

2.8. PLAZO

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir del 01 de y hasta el veinte (20) de octubre de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

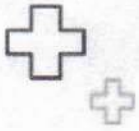
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones pactados.
2. Ejecutar el objeto con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se configure vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.
3. Asumir en calidad de empleador del personal en misión todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales previstas en la ley, de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulen la materia.
4. Garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes de los trabajadores en misión al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y al Sistema Parafiscal (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).
5. Realizar de manera oportuna los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal en misión, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, y garantizar la entrega de los conceptos de aptitud laboral antes del inicio de actividades.
6. Proveer al personal en misión de los elementos de protección personal (EPP), capacitación en seguridad y salud en el trabajo, y demás condiciones que garanticen un ambiente laboral seguro, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las normas del SG-SST.
7. Efectuar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, afiliación y pago de nómina del personal en misión, respondiendo por la legalidad y oportunidad de tales gestiones.



8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que, por razón de la ejecución contractual, llegue a conocer respecto de PROMUEVE MÁS S.A.S., sus funcionarios o terceros, y aplicar los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
9. Atender y tramitar oportunamente cualquier requerimiento efectuado por la supervisión del contrato, presentando los informes periódicos de ejecución en la forma, detalle y periodicidad que se le exija.
10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan interferir en la ejecución del contrato, informando de inmediato a PROMUEVE MÁS S.A.S. y a las autoridades competentes cuando tales situaciones se presenten.
11. Observar los principios de buena fe, lealtad, diligencia y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, evitando cualquier práctica que pueda afectar la correcta prestación del servicio.
12. Responder técnica, administrativa y legalmente por los actos de sus trabajadores en misión, frente a PROMUEVE MÁS S.A.S. y frente a terceros, en el marco de la normatividad laboral y civil vigente.
13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro por los servicios prestados, cumpliendo los requisitos legales y contractuales.
14. Entregar a PROMUEVE MÁS S.A.S. toda la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal en misión, cuando le sea requerida por la supervisión del contrato o por los órganos de control.
15. Cumplir con las demás obligaciones contractuales y legales que le correspondan como empresa de servicios temporales, así como con las disposiciones que emita la Superintendencia de Subsidio Familiar y las demás autoridades competentes.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proveer oportunamente el personal en misión requerido por PROMUEVE MÁS S.A.S. para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y logísticas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten en el marco de su objeto empresarial.
2. Realizar la selección, contratación y vinculación laboral del personal en misión, con base en los perfiles definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S., cumpliendo lo dispuesto en la Ley 50 de 1990 (arts. 71 a 94), el Decreto 4369 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales aplicables.
3. Asumir la total responsabilidad como empleador del personal en misión, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sin que exista en ningún momento vínculo laboral entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.
4. Garantizar que el personal en misión se encuentre afiliado y cubierto en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación), de conformidad con la legislación vigente.



5. Ejecutar y documentar los procesos de reclutamiento, inducción, capacitación, evaluación y retiro del personal en misión, asegurando que cumplan los requisitos de idoneidad, experiencia y buen comportamiento.

6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, a través de una IPS autorizada, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7. La Empresa de Servicios Temporales, en su calidad de empleador directo, será la encargada de gestionar la compra y efectuar la entrega material, de la dotación y los elementos de protección personal, a los trabajadores en sus puntos de trabajo, garantizando la reposición y el registro correspondiente, sin que por ello pueda cobrar costo adicional de intermediación a la empresa usuaria.

La empresa usuaria asumirá el pago total de la dotación y de los elementos de protección personal requeridos para los trabajadores en misión. Esto se justifica en que, si bien la dotación constituye una obligación legal de la Empresa de Servicios Temporales en calidad de empleador (artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 77 del Decreto 4369 de 2006), y los elementos de protección personal corresponden a la empresa usuaria conforme a la Ley 1562 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015, las partes, en aplicación del principio de favorabilidad al trabajador (artículo 53 de la Constitución Política y artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo), acuerdan que la empresa usuaria asuma en su totalidad el costo de ambos conceptos, con el fin de garantizar condiciones superiores de protección, imagen corporativa y estandarización en el suministro. En todo caso, la gestión y entrega seguirán a cargo de la EST en su condición de empleador.

8. Implementar programas de formación y capacitación continua en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, atención de emergencias, buenas prácticas laborales, manejo de riesgos y normas internas de PROMUEVE MÁS S.A.S.

9. Reemplazar, dentro de los plazos razonables, al personal en misión cuyo cambio sea solicitado por PROMUEVE MÁS S.A.S., salvo en casos de estabilidad laboral reforzada, en los cuales deberá actuarse conforme a lo estipulado en la normatividad laboral vigente.

10. Reportar oportunamente al supervisor del contrato de PROMUEVE MÁS S.A.S. todos los movimientos de personal en misión (ingresos, egresos, reemplazos, retiros), así como cualquier novedad disciplinaria, médica o de seguridad que pueda afectar la ejecución contractual.

11. Administrar de manera integral la nómina del personal en misión, incluyendo salarios, horas extras, prestaciones sociales, aportes patronales, liquidaciones y demás conceptos laborales, enviando a PROMUEVE MÁS S.A.S. los soportes que evidencien el cumplimiento.

12. Reconocer y pagar oportunamente a cada trabajador en misión la asignación salarial y demás conceptos laborales que le correspondan, con una periodicidad quincenal, a través de los canales electrónicos y financieros autorizados en el sistema financiero colombiano. El contratista deberá remitir a PROMUEVE MÁS S.A.S., como parte de la supervisión contractual, copia de la nómina pagada y sus respectivos soportes de pago y seguridad social, en los términos y periodicidad que establezca la entidad.

13. Garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para que el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a los trabajadores en misión se realice de manera oportuna, continua y sin contratiempos, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Sustantivo del



Trabajo y demás normas laborales vigentes. En ningún caso podrá alegarse como justificación para incumplir dichas obligaciones la falta de pago, retraso o mora en el desembolso de las facturas o cuentas de cobro por parte de PROMUEVE MÁS S.A.S.

14. Presentar al supervisor de PROMUEVE MÁS S.A.S. informes quincenales de ejecución contractual que incluyan indicadores de gestión relacionados con personal activo, ingresos, retiros, novedades disciplinarias, ausentismo, accidentes laborales, estabilidad laboral reforzada y actividades de bienestar.

15. Responder por los actos, daños o perjuicios ocasionados por el personal en misión en el ejercicio de sus funciones, manteniendo indemne a PROMUEVE MÁS S.A.S. de cualquier reclamación laboral, civil o administrativa derivada de la ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, asegurando el adecuado manejo de la información de los trabajadores y de PROMUEVE MÁS S.A.S.

17. Acatar las directrices, instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato designado por PROMUEVE MÁS S.A.S., garantizando la trazabilidad y el control de la ejecución contractual.

18. Adquirir, activar, recargar y mantener operativos los dispositivos y *tags* de peaje electrónico (Flypass) requeridos para la movilidad y desplazamiento de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados a los proyectos de PROMUEVE MÁS S.A.S. La Empresa de Servicios Temporales (EST) deberá presentar mensualmente la relación detallada de trayectos, los extractos de consumo emitidos por la plataforma Flypass y la certificación suscrita por la supervisión de la Entidad. Dicho concepto será tramitado bajo el esquema de costo directo operativo reembolsable, por lo que se facturará y reconocerá al costo neto real causado, más el porcentaje de administración pactado.

19. Cumplir con todas las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias derivadas de la naturaleza del contrato, la normatividad vigente para las empresas de servicios temporales y los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

2.9.3. OBLIGACIONES DE PROMUEVE MAS S.A.S

1. Realizar el pago de las facturas presentadas por el contratista, en la forma, términos y plazos establecidos en el contrato, siempre y cuando se cuente con la aprobación del supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2. Suministrar de manera oportuna y completa la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo perfiles de cargos, necesidades de personal, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, e instrucciones operativas.

3. Designar un supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el control sobre la calidad, oportunidad y suficiencia del personal en misión suministrado.



4. Brindar las condiciones necesarias de coordinación y acceso para que el personal en misión pueda desarrollar sus actividades en los diferentes puntos de trabajo asignados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por PROMUEVE MÁS S.A.S.
5. Informar oportunamente al contratista cualquier novedad, irregularidad o incumplimiento detectado en el personal en misión que pueda afectar la adecuada ejecución contractual, con el fin de que este adopte las medidas correspondientes.
6. Adoptar las medidas de supervisión y control necesarias para garantizar que la ejecución contractual se realice conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como a la normativa que regula la prestación de servicios temporales en Colombia.

2.10. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.A.S.** quien velará por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

CAPÍTULO III



3. LA OFERTA

3.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Invitación Privada podrán participar de forma independiente, las personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil, sea afín con el objeto de este procedimiento, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de Comercio de Caldas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y además que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente registradas y constituidas ante la Cámara de Comercio de Manizales, ya sea sede principal o sucursal y cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto del presente procedimiento.
- b) Debe tener cinco (5) años de existencia como persona jurídica ejerciendo labores relacionadas con las obligaciones del futuro contrato.
- c) Estar debidamente habilitadas para su funcionamiento y prestación de servicio especial de transporte terrestre expedido por el Ministerio de Transporte, razón por la cual deberán adjuntar la Resolución.
- d) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

NO PODRÁN PARTICIPAR.

- 1. Consorcios o Uniones Temporales
- 2. Personas naturales.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas en los documentos solicitados en este pliego.

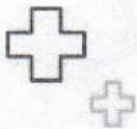
Los proponentes deberán presentar la oferta económica, los documentos habilitantes y de selección por medio digital al correo electrónico contratacion@promuevemas.com o contratacion.promueve@gmail.com.

3.3. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas estarán vigentes por un periodo no inferior a sesenta (60) días a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.



3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza deberá constituirse a favor de PROMUEVE MÁS S.A.S anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 901.403.758-2 y como tomador debe figurar el oferente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre, y se constituirá por cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene como fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN PRIVADA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta que esta haya sido aceptada y en general, con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por motivo alguno se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para la suscripción y legalización del contrato o si, dentro del término de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren los presentes pliegos, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará PROMUEVE MÁS S.A.S., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

PROMUEVE MÁS S.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO IV.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, PROMUEVE MÁS S.A.S seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS



- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1) deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por PROMUEVE MÁS S.A.S., por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- Cuadro del valor total de la oferta (Anexo 2): El oferente deberá indicar su oferta económica tomando como base un (1) trabajador con salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) para el año 2025, en pesos colombianos. La no presentación de este anexo será causal de rechazo de la oferta.

- Autorización del Ministerio de Trabajo: Resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo que autorice a la empresa para operar como Empresa de Servicios Temporales, requisito esencial según la Ley 50 de 1990, art. 71 y ss. y el Decreto 4369 de 2006.

- Póliza de cumplimiento de obligaciones laborales, registrada ante el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del artículo 88 de la Ley 50 de 1990, la cual deberá encontrarse vigente y garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores en misión.

- Certificado de no sanciones expedido por la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo y de la Dirección territorial del Ministerio De Trabajo donde se encuentre su sede principal, vigente a la fecha de la apertura de la Invitación Pública.

- Certificación emitida por la ARL sobre el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), designación del responsable SST y organigrama de la empresa.

- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que:

- a. Su objeto social o actividad mercantil le permita ejecutar el contrato.
- b. Su fecha de constitución tiene por lo menos cinco (05) años. Cuando se trate de Registro Mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal del oferente tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato,



según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

- Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

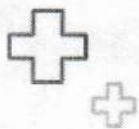
- Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal.
- Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada.
- Manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, deberán manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución política de Colombia y en la ley. Con la presentación de la propuesta el proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento.
- Certificación de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
- Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) del representante legal.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.

Los proponentes que no cumplan con el requisito Jurídico serán considerados como NO HABILITADOS.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA: Se exige como requisito mínimo para que la oferta sea considerada que el OFERENTE acredite tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados bien sea en el sector público como en el sector privado, que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

Los proponentes que no cumplan con el requisito de experiencia serán considerados como NO HABILITADOS.



4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El oferente deberá anexar, conforme a los requerimientos de ley, los siguientes documentos:

1. Estados financieros de cierre 2024 o 2025 con su respectivo dictamen.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, PROMUEVE MÁS S.A.S., solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2024 o 2025 como se indica a continuación:

En los que se analizará los siguientes ítems.

1. Índice de liquidez, igual o mayor a 2.5%
2. Índice de endeudamiento igual o menor al 60%
3. Índice capital de trabajo superior o igual al 1.5% del valor del presupuesto oficial.

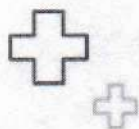
Los proponentes que no cumplan con los indicadores financieros serán considerados como NO HABILITADOS.

4.4. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación del componente económico se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, conforme a los valores presentados por cada proponente en el Anexo 1 – Oferta Económica.

La evaluación se realizará con base en la sumatoria total de los valores ofertados, expresados en números y en letras, verificando su coherencia y validez. Una vez efectuado el análisis, las propuestas económicas serán ordenadas de menor a mayor valor, asignando el primer lugar a la oferta que presente el menor precio total, el segundo lugar a la siguiente en orden ascendente y el tercer lugar a la propuesta que registre el mayor valor ofertado.

La oferta económica mejor calificada será aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, presente el menor valor total, constituyéndose como la más favorable



para PROMUEVE MÁS S.A.S., de conformidad con los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

PUESTOS (1° MENOR PRECIO)	PUNTOS
1°	100
2°	90
3°	80

4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá garantizar que cuenta con sucursal debidamente constituida en el municipio de Manizales al momento de la presentación de la oferta, así como personal altamente calificado.

Deberá presentar el organigrama del personal que apoya la prestación del servicio con la certificación expedida por el Representante Legal donde conste que la empresa cuenta con el siguiente personal.

- Coordinador de Talento Humano
- Abogado.
- Profesional en Salud ocupacional
- Profesional en psicología.

Deberá anexar certificado de compromiso, con respecto a que el personal deberá estar disponible para realizar afiliaciones, contratos y exámenes con médico laboral en las 6 subregiones de división del departamento de Caldas:

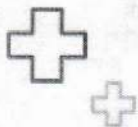
- Centro Sur
- Bajo Occidente
- Alto Occidente
- Alto Oriente
- Norte
- Magdalena Caldense

El cumplimiento de los anteriores aspectos permitirá establecer que el proponente cuenta con la capacidad organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, seguridad y continuidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por PROMUEVE MÁS S.A.S. frente a la Gobernación de Caldas.

Los proponentes que no cumplan con el requisito de capacidad organizacional serán considerados como NO HABILITADOS.

4.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegar dentro del término perentorio que le fije la empresa, so pena de rechazo de la oferta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos pliegos de condiciones.



Estas solicitudes y sus respuestas serán entregadas se realizarán de manera por medio digital al correo electrónico contratacion@promuevemas.com o contratacion.promueve@gmail.com.

4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S. rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

PROMUEVE MAS S.A.S podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas. PROMUEVE MAS S.A.S. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

CAPÍTULO V.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios.

5.1.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta de menor valor que obtenga en los factores, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL, la condición de HABILITADA, será tomada en cuenta para la ponderación. El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos económicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

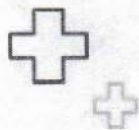
Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN
Propuesta económica de menor valor

5.4. EVALUACIÓN

La evaluación será publicada en la página web de la entidad y los proponentes interesados podrán hacer sus observaciones a través de digital al correo electrónico contratacion@promuevemas.com o contratacion.promueve@gmail.com, las respuestas a las observaciones serán publicadas en la misma plataforma.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta PROMUEVE MÁS S.A.S, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.



5.5 ADJUDICACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

5.6. DECLARACIÓN DE DESIERTA

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para PROMUEVE MAS S.A.S. Así mismo lo hará por alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el manual de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b. Cuando se hubiere violado la reserva de la invitación pública de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- c. Cuando no se presente proponente alguno.
- d. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

En caso de declararse desierto la invitación pública PROMUEVEMAS S.A.S. quedará en libertad de contratar de manera directa manteniendo las condiciones inicialmente establecidas.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

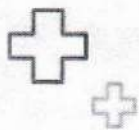
En caso de cumplimiento de los requisitos por parte de todos los oferentes, prevalecerá el menor precio y se dará prelación al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se deberá verificar la fecha y hora de entrega en el formato establecido para tal fin.

Cuando persista el empate se realizará un sorteo por parte de los miembros del comité evaluador, para definir cuál es el proponente con la cual se continuará el proceso. El comité definirá como se hará el sorteo y dejará constancia del mismo en el acta de evaluación.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de ésta en la página web de la entidad, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

5.7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la oferta que cumpla todos y cada



uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:

- a. Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
- b. Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
- c. No presentar el anexo de propuesta económica.
- d. Cuando se presente Propuesta parcial.
- e. Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
- f. Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- g. No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección.
- h. Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente a la indicada en la presente Invitación.
- i. Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- j. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por PROMUEVE MAS S.A.S.

5.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la selección de la propuesta, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el contrato respectivo.

En caso de no suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro del término establecido por PROMUEVE MÁS S.A.S., la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

5.9 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato y no podrá subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de PROMUEVE MÁS S.A.S, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CAPÍTULO VI ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.



PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.

El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes de los proveedores.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

6.2. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de PROMUEVE MAS S.A.S garantías expedidas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	20	Una vigencia Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	400 SMMLV	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.



CAPITULO VII

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACION DE INVITACION PRIVADA	09 de septiembre de 2026
PUBLICACION DE ESTUDIO PREVIO	09 de septiembre de 2026
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION PRIVADA EN EL CORREO contratacion@promuevemas.com	Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 17:00
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	14 de septiembre de 2026
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES EN EL CORREO contratacion@promuevemas.com	14 de septiembre de 2026
SORTEO PARA ESCOGENCIA DE 3 PROVEEDORES (SI APLICA)	15 de septiembre de 2026
PRESENTACION DE PROPUESTAS	18 de septiembre de 2026 Hasta las 17:00 pm
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	22 de septiembre de 2026
PLAZO PARA SUBSANAR LA PROPUESTA Y PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 17:00 pm
ADJUDICACION	24 de septiembre de 2026


HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
Gerente
PROMUEVE MAS SAS

Proyectó: Daniela López Betancur – Abogada – Promueve Mas S.A. **DLB**



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 002-2026-IPR-CM

Manizales - Caldas, 2026.

Señores:
PROMUEVE MAS S.A.S
La ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la **INVITACION PRIVADA No. 002-2026-IPR-CM**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"**.

Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que PROMUEVE MAS SAS facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.



Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación privada

Que a solicitud de PROMUEVE MAS S.A.S. me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de PROMUEVE MAS S.A.S. por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con PROMUEVE MAS SAS

Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta. Manifiesto(amos) con la presentación y firma del presente documento que he(mos) leído, entiendo(emos) y puedo (podemos) garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la presente Invitación Privada No. 002-2026-IPR-CM y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario(s) me (nos) comprometo(emos) a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo(amos) que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado (nos) sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

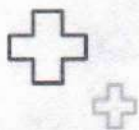
Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:



ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA
002-2026-IPR-CM

OBJETO	" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"
PLAZO	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)

VALOR UN (1) EMPLEADO – BASE 1 SMMLV		
CONCEPTOS	%	VALORES
DEVENGOS		
Salario Básico		
Auxilio de Transporte		
Otros conceptos Salariales		
TOTAL DEVENGOS		
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías		
Interés cesantías		
Prima de servicios		
Vacaciones		
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		
APORTES PATRONALES		
Caja de Compensación		
I.C.B.F. y SENA		
Seguridad Social (Salud) EGM		
Seguridad Social (Pensión) IVM		
Riesgos Profesionales		
TOTAL APORTES PATRONALES		
SUBTOTAL		
Administración del servicio	%	
IVA	%	
TOTAL		

COSTO OPERATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE TELEPEAJE (FLYPASS)		
CONCEPTOS	%	



Porcentaje de Administración sobre Flypass		
TOTAL		

Firma del Proponente: _____

Razón Social del Oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

No. de Cedula de Ciudadanía: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico _____